



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP

No. CEU-022-14
(Del 27 de agosto de 2014)

“Por la cual se procede a no aceptar la postulación del Señor Eric Amhed Chanis Phillips para el cargo de Decano de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014 aprobó las modificaciones a la Resolución No. CEU-001-14 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución de Consejo Superior No. 002-14 de 22 de abril de 2014 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos, al disponer lo siguiente en su artículo primero “Convocar, como en efecto se convoca elecciones para los cargos de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá a partir del inicio del Segundo Semestre del año 2014.”

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 100 del Estatuto Orgánico de la UMIP y el artículo 81 del Reglamento General de Elecciones que establecen los requisitos que se requieren para ser decano, a saber:

“Artículo 100. Para ser Decano se requiere:

1. Ser panameño.
2. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tener al menos cinco años (5) de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni hallarse condenado, por delito doloso o contra la administración pública.

Parágrafo: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina”.



Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que el Señor Amhed Chanis Phillips retiró el día 18 de agosto de 2014 el formulario No. CEU-D-007-2014 para postularse como candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 22 de agosto de 2014 el señor Amhed Chanis Phillips aspirante al cargo de Decano en la Facultad de Ingeniería Civil Marítima en la UMIP hizo entrega del formulario No. CEU-D-007-2014 acompañado de los siguientes documentos:

Primer documento: Copia de la cédula de identidad personal, debidamente certificada en original por el Tribunal Electoral, expedida el 20 de agosto de 2014. Con timbres fiscales. Con este documento se evidencia que el postulante es de Nacionalidad Panameña y mayor de 35 años.

Segundo Documento: Certificado original de la Dirección Nacional del Registro Civil donde consta la fecha de nacimiento. Se presenta documento donde se evidencia la fecha de nacimiento, con timbre fiscal, expedido el 20 de agosto de 2014.

Tercer Documento: Presenta constancia de la solicitud de licencia (F-121) por treinta y tres (33) días, del 15 de septiembre al 17 de octubre de 2014 expedida por la Dirección de Recursos Humanos. Además presenta **Resolución Administrativa N° 029-2014** donde se certifica la licencia sin sueldo por treinta y tres (33) días.

Cuarto Documento: Certificado de antecedentes personales expedido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), en original. El cual certifica que no ha sido penado por delito alguno, expedido el 20 de agosto de 2014, el documento es original con sello y firma del director de Investigación Judicial, Comisionado Marcos A. Córdoba.

Quinto Documento: Presenta copias de diplomas de:

- Copia de título de la Sección de Ingeniería Náutica, Navegación en idioma mandarín, apostillado y traducido al español sin la validación de un intérprete autorizado. No está revalidado por la autoridad competente.
- Copia de Postgrado en Operaciones y Seguridad de Remolcadores de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, expedido el 9 de abril de 2012. Con sello y fiel copia de Secretaria General de la UMIP.
- Copia de la certificación de trámite de título de Capitán de Remolcador emitido por la Autoridad Marítima de Panamá. Sin sellos de la Autoridad Marítima de Panamá.

Sexto Documento: Presenta copia de créditos de títulos de:

- Copia de créditos del título de la Sección de Ingeniería Náutica, Navegación en inglés, traducido al español por un intérprete autorizado y debidamente legalizado. No está revalidado por la autoridad competente.
- Copia de créditos de Postgrado en Operaciones y Seguridad de Remolcadores de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, expedido el 9 de abril de 2012. Con sello y fiel copia de Secretaria General de la UMIP.

Séptimo Documento: Presenta certificación en original No. 505, de la experiencia como docente en educación superior marítima de la UMIP con sello de Secretaria General de la UMIP, además presenta certificación en original No. 420-14, de la experiencia como docente en educación superior marítima de la UMIP, dando una suma total de 3 años y un día con sello de Secretaria General de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Octavo Documento: Presenta copia y original de certificación UMIP-RH-N° 140-2014 donde certifica que el profesor labora desde el 2 de enero de 2007 en esta institución de educación superior.

Que en virtud de los documentos y requisitos antes descritos, el señor Eric Amhed Chanis Phillips no completó los documentos y no cumple con los requisitos exigidos con los estudios y experiencia docente universitaria para ser candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, a saber:

Que en virtud de los requisitos antes descritos, el señor Eric Amhed Chanis Phillips no cumple con el artículo 88.2.1.6 del Reglamento General de Elecciones con los requisitos para ser candidato a Decano, a saber:



“Artículo 100. Para ser Decano se requiere:

1. ...

3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.

4. Tener al menos cinco años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.

5. ...

Parágrafo: Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3, quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina”.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede a no aceptar la postulación del Señor Eric Ahmed Chanis Phillips con cédula de identidad personal No. 8-309-614 al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Procede no aceptar, como en efecto no se acepta, la postulación del Señor Eric Amhed Chanis Phillips con cédula de identidad personal No. 8-309-614 para el cargo de elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación al Señor Eric Amhed Chanis Phillips para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012., Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por, Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013., Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013., Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014., Resolución de Consejo Superior N° 002-14 de 22 de abril de 2014.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).


Ing. Miguel González
Presidente
Comité Electoral Universitario




Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria
Comité Electoral Universitario